

**Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Medicina**

Propuesta de definición de Áreas curriculares

Documento preparado por:
Olga Luz Peñas Felizzola,
Departamento de la Ocupación Humana

I. Referentes conceptuales:

Como punto de partida para el desarrollo de la presente propuesta de definición de las áreas curriculares para la Facultad de Medicina, es relevante considerar algunos conceptos que se han propuesto, desde diferentes fuentes y contextos, en torno a dicha categoría. Con ello, se pretende ampliar la comprensión de la comunidad académica frente a los aspectos básicos que implica la definición de las áreas curriculares, así como identificar, grosso modo, algunas de las pretensiones que suscita su aplicación.

Algunos de los conceptos de área curricular disponibles en la literatura son:

“Es una forma de organización curricular articuladora e integradora de los conocimientos y experiencias de aprendizaje, que favorece además el manejo eficiente de los procesos característicos correspondientes. Cada área representa agrupamientos que toman en cuenta, en diferente grado, criterios pedagógicos, epistemológicos e institucionales. En unos casos posibilitan acercamientos o nexos interdisciplinarios por afinidad de manera explícita, mientras que en otro surge procurando articular procesos comunes que dan curso a experiencias o vivencias valiosas, en torno de metas vinculadas a dimensiones del desarrollo integral de los estudiantes”¹.

“El concepto de área curricular supone una estrategia distinta de organización de los aprendizajes: más global e integrada, menos atomizada. De allí que se recomienda profundizar la racionalización de las áreas curriculares, tal como lo sugieren las nuevas tendencias internacionales del aprendizaje. La simplificación curricular exige una integración racional significativa. Adicionalmente hay que reconocer que la introducción del concepto de área curricular implica profesores con amplia cultura y conocimientos, capaces de transmitir con igual eficacia, contenidos de la especialidad en la que se formó profesionalmente, pero también otros más”².

“(…) pretende individualizar en áreas de aprendizaje los diversos componentes que configuran la formación (...) Esta delimitación permite abordar tanto temática como operativamente y en la estructuración de la secuencia, las distintas unidades y elementos de competencia que el estudiante irá alcanzando tras cada período académico. Por otra

¹ Tomado de: http://einstein2004.pe.tripod.com/areas_curriculares.htm. Consulta realizada el 29 de julio de 2007

² Informe de Educación 2004. Instituto de Investigación para el Desarrollo y la Defensa Nacional –INIDEN. Tomado de: <http://www.upch.edu.pe/faedu/caleidoscopio/caleidoscopio34/iniden.htm>. Consulta realizada el 27 de julio de 2007

parte, se aclara la responsabilidad de su operacionalización en distintos grupos de académicos”³.

Al analizar los conceptos expuestos anteriormente, se identifican algunos planteamientos comunes alrededor de las áreas curriculares, que vale la pena retomar, dada su importancia para el presente ejercicio:

- Coinciden en señalar que éstas obedecen a una forma de organización curricular que procura minimizar la atomización de conocimientos y experiencias de formación (tanto de aquellas de orden profesionalizante, como las contextualizadoras).
- Aunque reconocen las áreas como formas de organización, también invitan a racionalizar los compartimientos que se generen con ocasión de la definición de las mismas.
- Explicitan los procesos de formación comunes a las profesiones/disciplinas, a la vez que generan vínculos interdisciplinarios.

Al revisar otros textos que abordan el tema de las áreas curriculares se identificó la constante asociación que se hace con el concepto de transversalidad. Por ello, se retomó la siguiente reflexión

“Hay que recalcar de manera rotunda que el concepto de transversalidad en ningún caso responde a unas enseñanzas o contenidos que surgen separados o en paralelo a las Áreas Curriculares y que son, por lo tanto, ajenas o distantes a ellas. No es sostenible una división o una separación entre el aprendizaje o saber científico o técnico y el aprendizaje o saber ético, en el desarrollo básico e integral de la personalidad de los alumnos y de las alumnas, ambos aprendizajes y ambos saberes forman un todo radicalmente inseparable. Los Temas Transversales están y forman parte de las Áreas y los procesos de enseñanza-aprendizaje propuestos por cada una de las Áreas serán siempre incompletos si no se desarrollan en el contexto de los Temas Transversales.

Los Temas Transversales son, por fin, contenidos que han de desarrollarse dentro de todas las Áreas Curriculares como parte de ellas, es decir, insertos en ellas no como un parcheado o añadido artificial, sino como parte consustancial de sus planteamientos y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que de ellas se desprenden⁴:

³ Tomado de: www.plataforma.uchile.cl/fg/contenido/reforma/doc/presentaciones_seminario/11_DISEnO_TEATRAL.ppt. Consulta realizada el 27 de julio de 2007.

⁴ Lucini F. Hacer reforma: temas transversales y áreas curriculares. Tomado de: [www.drep.gob.pe/pcr/temas%20transversales%20y%20areas%20curriculares%20\(lectura\).doc](http://www.drep.gob.pe/pcr/temas%20transversales%20y%20areas%20curriculares%20(lectura).doc). Consulta realizada el 25 de julio de 2007.

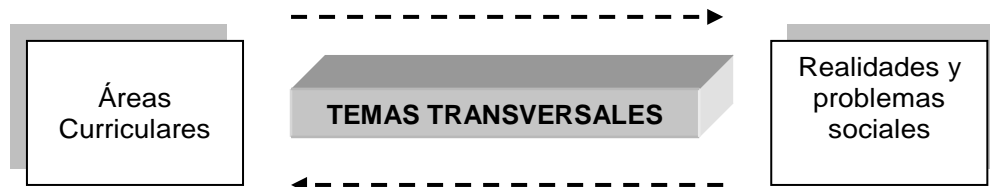


Gráfico tomado de Lucini, pág. 11.

II. Antecedentes normativos:

A continuación, se mencionan algunas de las disposiciones institucionales relacionadas con la definición de áreas curriculares y la reorganización académico administrativa de las Facultades, con miras a proporcionar elementos normativos de juicio para la construcción de una propuesta para la Facultad de Medicina que armonice con las directrices institucionales e, igualmente, referencie los desarrollos particulares de otros campos.

Los lineamientos normativos de la Universidad Nacional de Colombia, considerados para la construcción de la propuesta de Áreas curriculares de la Facultad de Medicina, sede Bogotá, son:

1. La presencia de los programas de Terapia ocupacional, Fonoaudiología y Fisioterapia, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, tal como lo reportan los actos administrativos de creación, adopción y modificación a sus estructuras internas como unidades básicas de gestión académico administrativa, inicialmente se dio bajo la figura del Departamento de Rehabilitación (a cargo de Medicina) y, posteriormente, como Departamento de Terapias. Más recientemente, los programas se organizaron en Departamentos diferenciados: Ocupación Humana, Comunicación Humana y Movimiento Corporal Humano (según Acuerdo 005 de 2002, del CSU, artículo 11), en consideración a los argumentos expuestos en el documento Propuesta de reorganización académico administrativa de la Facultad de Medicina (avalado por el Consejo de Facultad, según acta 46 de noviembre 29 de 2001), según los cuales los desarrollos (profesionales, técnicos, científicos, sociales, de impacto) demostrados por cada uno de los programas, ponía de manifiesto la necesidad de una organización diferente, que facilitara su posicionamiento, así como los avances académicos, propios de profesiones y comunidades académicas nacientes. En dicho documento, se esgrimen diferentes argumentos, a la luz de los cuales se fundamenta la necesidad e importancia de diferenciar los Departamentos, con miras a: *“garantizar una participación efectiva de todas las áreas académicas de la Facultad, asegurando mecanismos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos y eficaces”*; reconocer la relevancia de la formación integral, interdisciplinaria y flexible; las unidades de gestión académico administrativa para la investigación y/o la extensión se proponen como *“auténticos espacios de concurrencia inter y multidisciplinaria”*.

2. El Acuerdo 010 de 2000, del CSU, por medio del cual se desarrollan disposiciones relacionadas con la organización de las Facultades, define las unidades básicas de gestión académico administrativa y, entre ellas, los departamentos y escuelas, a los cuales les reconoce la misión de cumplir "(...) *integralmente las funciones relativas a la administración y desarrollo de programas curriculares, a la docencia, a la investigación y a la extensión*" (artículo 10).
3. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario -CSU, Estatuto General, en el artículo 41, establece que "*cada Facultad tendrá Directores de programas curriculares por áreas que apruebe el Consejo Superior Universitario, a solicitud del respectivo Consejo de Facultad*".
4. Al analizar las propuestas de áreas curriculares que han sido definidas para algunas Facultades de la Universidad (sede Bogotá: Ciencias, Odontología, Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Enfermería; sede Medellín: Ciencias, Minas, Arquitectura y Ciencias Humanas y Económicas; sede Manizales: Ciencias Exactas y Naturales y Administración), se identificó que cada una de las respectivas resoluciones del CSU⁵ reconoce las áreas curriculares como administradoras de programas curriculares.

A continuación se presenta la tabla 1, que condensa la información relacionada con las propuestas de definición de áreas curriculares de las Facultades, de diferentes sedes, que a la fecha, han sido avaladas por el Consejo Académico.

Tabla 1. Áreas curriculares definidas en las Facultades de la Universidad Nacional de Colombia.

Sede	Facultad	Programas administrados					Áreas curriculares definidas	Dirección de área
		Preg	Espe	Mag	Doct	Total		
Bogotá	Ciencias	7	7	14	6	34	8 (un pregrado en cada área curricular y un área curricular solo con posgrados)	Nombrarán Directores de <u>Programas</u> Curriculares
	Odontología	1	4	0	0	5	1	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Ingeniería	9	NR	14	4	27	5 (dos pregrados por área curricular y un área con un solo pregrado)	Nombrarán Directores de <u>Programas</u> Curriculares
	Medicina Veterinaria y Zootecnia	2	1	2	2	7	2 (un pregrado por área curricular)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Enfermería ⁶	1	4	2	1	8	2 (un área curricular con un pregrado y un área curricular con solo	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares

⁵ Para la sede Bogotá: Facultad de Ciencias, Acuerdo 064 de 2006; Facultad de Odontología, Acuerdo 065 de 2006; Facultad de Ingeniería, Acuerdo 066 de 2006; Facultad de Enfermería, Acuerdo 077 de 2006; Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Acuerdo 078 de 2006 y Acuerdo 010 de 2007. Sede Medellín: Facultad de Ciencias, Acuerdo 067 de 2006; Facultad de Minas, Acuerdo 068; Facultad de Arquitectura, Acuerdo 079 de 2006; Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Acuerdo 080 de 2006. Sede Manizales: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Acuerdo 069 de 2006; Facultad de Administración, Acuerdo 081 de 2006

⁶ Se revisó también el documento Propuesta de áreas curriculares – Facultad de Enfermería. Documento multicopiado (sin fecha), 5 páginas.

							posgrados)	
Medellín	Ciencias	4	5	7	2	18	5 (cuatro áreas curriculares con un solo pregrado y un área curricular con solo posgrados)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Minas	11	10	10	4	35	6 (un área curricular con solo posgrados, dos áreas curriculares con dos pregrados, dos áreas curriculares con tres pregrados y un área curricular con un solo pregrado)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Arquitectura	3	5	2	0	10	3 (un pregrado por cada área curricular)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Ciencias Humanas y Económicas	3	3	3	1	10	2 (un pregrado por área curricular y dos pregrados por área curricular)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
Manizales	Ciencias Exactas y Naturales	2	0	1	0	3	2 (un pregrado por área curricular)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares
	Administración	3	3	1	0	7	3 (un pregrado por área curricular)	Nombrarán Directores de Áreas Curriculares

- Resultado del análisis de los acuerdos del CSU, aprobatorios de las áreas curriculares, específicamente para la Facultad de Ingeniería de la sede Bogotá, se encontró que se otorga al respectivo Consejo de Facultad, la asignación de programas académicos a las áreas curriculares aprobadas previamente por el CSU (Acuerdo 066 de 2006, artículo 2, párrafo). Es decir, si bien el CSU es la instancia que aprueba las áreas curriculares, sobre el Consejo de Facultad recae la potestad de asignar los programas curriculares que se adscriban a ellos.
- En el análisis de las disposiciones institucionales aprobatorias de las áreas curriculares, se encontró que, de las once Facultades avaladas, para ocho de ellas los programas académicos de pregrado se ubican en áreas curriculares diferentes, en unos casos compartiendo el área con programas de posgrado afines, mientras que para otros el pregrado es el único programa curricular administrado por el área curricular (por ejemplo: en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la sede Manizales, el área curricular de Matemáticas y Estadística, administra el pregrado de Matemáticas -Acuerdo 069 de 2006-. También, en la Facultad de Administración de la misma sede, el área curricular de Ciencias Sociales, Cultura y Comunicación, cuenta con un solo pregrado a cargo -Acuerdo 081 de 2006). Otra de las situaciones identificadas son las áreas curriculares que administran programas de nivel posgraduado (por ejemplo: en la Facultad de Ciencias, de la sede Medellín, el área curricular de Ciencias Naturales está conformada por una especialización y tres maestrías -Acuerdo 067 de 2006).
- Derivado también del análisis de los acuerdos de adopción de las áreas curriculares en la Universidad Nacional de Colombia, se encontró que el CSU reconoce que se deberán designar Directores de área curricular, conforme a los requisitos que, para tal fin, definan los respectivos Consejos de Facultad.
- Respecto a las propuestas recientes de reestructuración académico administrativa de Facultad, (específicamente en Ingeniería –Acuerdo 014 de 2007, del CSU-y en

Ciencias –Acuerdo 015 de 2007, del CSU-, de la sede Bogotá; Ciencias Exactas y Naturales –Acuerdo 011 de 2006, del CSU- e Ingeniería y Arquitectura –Acuerdo 012 de 2006, del CSU-, de la sede Manizales), se encontró que los acuerdos que las aprueban reconocen las áreas curriculares y se establecen la designación de Directores para cada una de ellas, así como la conformación de Comités de Directores de áreas curriculares, como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad. También, algunas de las disposiciones hacen referencia a los Comités asesores de programas curriculares de pregrado y posgrado, los cuales, según los acuerdos, serán presididos por el respectivo Director de área curricular. Es decir, las áreas curriculares son reconocidas para las reformas académico administrativas de Facultad y, a partir de ellas, se efectúan modificaciones a la estructura y organización de ese nivel.

III. Elementos de la propuesta: argumentos y estructura

Los Departamentos de la Ocupación Humana, de la Comunicación Humana y del Movimiento Corporal, durante los últimos años, han venido trabajando de manera permanente en propuestas juiciosas de análisis y retroalimentación de sus respectivos programas curriculares, involucrando a toda la comunidad docente adscrita a dichas unidades, así como con el apoyo de estudiantes y egresados. Productos de esa labor, hoy día reportan múltiples sesiones de trabajo, experiencias académicas piloto, seminarios de formación pedagógica y documentos consolidados, en torno al análisis de sus estructuras curriculares, competencias de formación, métodos pedagógicos y contenidos⁷.

En concordancia con lo anterior, los Departamentos mencionados muestran avances, no solamente a nivel de los pregrados, sino en el planteamiento de iniciativas de formación posgraduada alrededor de sus campos de estudio.

Así, el Departamento de la Ocupación Humana viene gestionando una propuesta de Maestría en Ocupación Humana y una de Especialización en Integración Sociolaboral, las cuales, se espera, se puedan estar ofertando para el año entrante.

El Departamento de la Comunicación Humana cuenta con la Maestría en Educación (compartida con la Facultad de Ciencias Humanas) y la Especialización en Terapia Miofuncional y Disfagia.

El Departamento del Movimiento Corporal, adelanta la apertura del programa de Especialización Fisioterapia del Deporte y Actividad Física.

Igualmente, como resultado de la transversalidad compartida en torno a la temática de la discapacidad, los tres Departamentos comparten la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social.

En otras palabras, la propuesta de competencias, contenidos, estructuras curriculares, métodos pedagógicos, transversalidades y flexibilidad, con miras a una pronta reforma

⁷ Los productos en mención pueden consultarse en los respectivos documentos de autoevaluación y acreditación, de los cuales existen versiones anuales que dan cuenta del trabajo adelantado en los tres Departamentos.

académica, está casi en su punto final para cada uno de los Departamentos mencionados, lo cual les permite en estos momentos, contar con elementos de juicio para definirse como áreas curriculares, a la luz de las directrices institucionales. Ello, contrario a la propuesta de Áreas curriculares cursada por el prof. Carlos Agudelo⁸ (Anexo 1), según la cual debería estructurarse una sola, denominada Terapias, Fonoaudiología y Comunicación, que ni siquiera da cuenta de los programas curriculares vigentes.

En ese mismo sentido, contrario a lo planteado en el documento Áreas curriculares, elaborado desde la Facultad de Medicina (Anexo 2)⁹, en el cual se plantea la existencia de una sola área curricular al interior de ésta, los argumentos que hasta el momento se han expuesto a lo largo del presente texto, muestran que tal posición es inconveniente e inexacta. Inconveniente, en la medida en que desconoce los ejercicios homólogos que se han producido y avalado para otras Facultades de la Universidad, los cuales, a partir de reflexiones internas coinciden en plantear áreas curriculares que respetan sus desarrollos disciplinares. Inexacta, por cuanto no refleja las particularidades y las percepciones de los grupos académicos de la Ocupación Humana, la Comunicación Humana y el Movimiento Corporal –aún cuando anota la realización de “*una encuesta con los miembros de las diversas carreras*”, que bien valdría la pena conocer cuándo y a quiénes fue aplicada-

En este mismo sentido, al analizar el acta N°14 del Consejo académico de la Universidad Nacional de Colombia (Anexo 3), fechada en diciembre 14 de 2006, en la cual se consigna la exposición sobre áreas curriculares de la Facultad de Medicina, llama la atención que se propone crear una sola área (Medicina), en razón a que, según está consignado, “*(...) se hizo una encuesta y esos fueron los resultados (...), las mismas terapistas consideraron que no eran un área curricular*”. Esta propuesta ante el Consejo académico de la Universidad fue inconsulta, ya ni fue conocida previamente por la comunidad académica de los Departamentos de la Ocupación Humana, la Comunicación Humana y el Movimiento corporal, ni mucho menos compartida ahora, con posterioridad a su presentación ante dicha instancia de nivel central. Igualmente, llama la atención que el señor Rector y todos los Decanos que intervinieron con sus opiniones, en torno a la propuesta de la Facultad de Medicina, coincidieron en rechazarla, con argumentos semejantes a los expuestos en el presente documento.

La propuesta que aquí se presenta aporta argumentos académicos para debatir la propuesta del profesor Carlos Agudelo y la cursada por la Facultad ante el Consejo Académico, en la medida en que ambas se ajustan más a las particularidades y desarrollos de los programas curriculares derivados de Medicina, por ejemplo, debido a que: a) sus planteamientos generales se refieren frecuentemente a los procesos salud-enfermedad y a la salud pública, sin que dichas categorías sean abarcativas de los programas de Terapia ocupacional, Fonoaudiología y Fisioterapia, los cuales han venido superando notablemente el énfasis médico o rehabilitativo (por ejemplo, el acta del Consejo académico refiere que la Facultad planteó, como argumento para una sola área curricular, el que en el ámbito institucional “*la carrera de Medicina surge hace 150 años y hace 50 años surgen los posgrados y luego las cuatro carreras técnicas hace 40 años y en los años 80 la primera maestría. Y todas ellas han girado alrededor de lo mismo: la salud, la enfermedad y el enfermo*”); b) frente a los aspectos que, según el profesor

⁸ Facultad de Medicina: áreas y desarrollos curriculares. Documento multicopiado, junio de 2007, 9 páginas.

⁹ Documento multicopiado (sin fecha), 3 páginas.

Agudelo, requieren respuesta (competencias de formación, modelos pedagógicos, conocimiento contextualizador, planes de estudio), todos ellos ya han sido trabajados y definidos para las unidades académicas no médicas, tal como lo demuestran los sólidos trabajos generados para autoevaluación y acreditación.

Tal como lo plantea el documento de Agudelo, la organización de las facultades que solo cuentan con el programa de Medicina, tiende a darse en tres estructuras: Ciencias básicas, Ciencias clínicas y Salud pública; mientras que para aquellas en las cuales hay otros programas de formación, por lo general la estructura organizativa y las áreas curriculares se da en torno a las profesiones. Por tanto, la propuesta que aquí se plantea respeta la existencia de los cinco programas de pregrado de la Facultad de Medicina (Terapia ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia, Nutrición y Medicina), reconociendo también que, en concordancia con la otra propuesta y para facilitar procesos administrativos y académicos, sería importante que la carrera de Medicina conservara las tres áreas curriculares vigentes para programas internacionales.

Así las cosas, la propuesta de áreas curriculares para la Facultad de Medicina, con los respectivos programas curriculares adscritos, se muestra en el siguiente esquema, teniendo en cuenta que no todos los programas actualmente existentes se encuentran incluidos, pues algunos de ellos aun deben definir algunos aspectos (por ejemplo la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social, administrativamente compartida por los Departamentos de la Ocupación, la Comunicación y el Movimiento corporal, y que, por norma, deberá ser asumida permanentemente por una sola UBGAA):

Áreas Curriculares

Ciencias Básicas

Ciencias Clínicas

Programas Curriculares Adscritos

Pregrado en Medicina
Maestría en Bioquímica
Maestría en Fisiología
Maestría en Toxicología
Maestría en Ingeniería biomédica

Especialidad en Anestesiología y reanimación
Especialidad en Cirugía general
Especialidad en Cirugía pediátrica
Especialidad en Cirugía plástica
Especialidad en Dermatología
Especialidad en Endocrinología (Médicos generales)
Especialidad en Endocrinología (Médicos internistas)
Especialidad en Gastroenterología
Especialidad en Geriátrica
Especialidad en Ginecología y obstetricia
Especialidad en Hematología
Especialidad en Infectología
Especialidad en Medicina aeroespacial
Especialidad en Medicina física y rehabilitación
Especialidad en Medicina forense
Especialidad en Medicina interna
Especialidad en Neumología clínica (Médicos generales)
Especialidad en Neumología clínica (Médicos internistas)
Especialidad en Neurología
Especialidad en Neurocirugía
Especialidad en Neuropediatría
Especialidad en Oftalmología
Especialidad en Oncohematología pediátrica
Especialidad en Ortopedia
Especialidad en Otorrinolaringología
Especialidad en Patología
Especialidad en Pediatría
Especialidad en Perinatología y neonatología
Especialidad en Psiquiatría
Especialidad en Radiología
Especialidad en Reumatología
Especialidad en Urología

Especialización en Terapéuticas alternativas

Salud Pública	Maestría en Infecciones y salud en el trópico Maestría en Salud pública Doctorado en Salud pública (interfacultades)
Ocupación Humana	Pregrado en Terapia ocupacional
Comunicación Humana	Pregrado en Fonoaudiología Especialización en Terapia miofuncional y disfagia Maestría en Educación (interfacultades)
Movimiento Corporal	Pregrado en Fisioterapia
Nutrición	Pregrado en Nutrición y dietética Especialización en Alimentación y nutrición en promoción de la salud

IV. Consideraciones finales

- Tal como lo planteó Lucini en el texto retomado al inicio de este documento, las áreas curriculares implican un ejercicio simultáneo de identificar y reforzar transversalidades, como “*parte consustancial de sus planteamientos y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que de ellas se desprender*”. Por ello, la definición de las áreas curriculares para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, debe implicar la búsqueda de elementos articuladores que, mediante ejercicios académicos, apunten a reconocer experiencias y saberes comunes o complementarios que trasciendan el actuar docente e, incluso, contemplen estrategias interdisciplinarias de articulación investigativa y de extensión.
- Vale la pena realizar una revisión a la propuesta de reforma académico administrativa de la Facultad, con miras a que ella sea coherente con las disposiciones institucionales en esa materia, así como con la propuesta que aquí se presenta de definición de áreas curriculares, ya que hay algunas inconsistencias que deben ser subsanadas para que se pueda dar el trámite de aprobación en las instancias pertinentes.
- Tal como se planteó en la anterior propuesta de reorganización académico administrativa de 2001 (ver pág. 5 del documento en mención), y en concordancia con las intenciones vigentes de procurar Facultades más articuladas en su interior, respetuosas y reconocedoras de las particularidades de sus programas se insiste en la necesidad de cambiar la denominación de la Facultad de Medicina, por la Facultad de Ciencias de la Salud, ya que, como se mencionó hace seis años “esta propuesta acoge de manera representativa la naturaleza académica que le es propia”.